EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
"SALUD, CON CALIDAD HUMANA"
NIT 800.182.136-5

CONTRATO No. 180 DE 2026			
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FECHA: 18/06/2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	DIANA ROCIO TRILLERAS CARDOSO		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.121.709.308 DE INIRIDA		
DIRECCIÓN	CARRERA 10 N° 8-54 LAS BRISAS		
CORREO ELECTRÓNICO	dirotci@hotmail.com		
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
NIT. 1121709308-8	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO	FICHA RUT 14923039137
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:		GERENCIA HOSPITAL SAN ANTONIO TOLIMA	
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000.00).		
PLAZO	SEIS (06) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR COMUNITARIO, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO, FORTALECIMIENTO DE LA APS EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0449 DEL 13 DE MARZO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA.		
C.D.P. No.	359 del 18/06/2026		

Entre los suscritos a saber **CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No 65.789.254 de Natagaima Tolima**, quien obra como representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA** con **Nit. 800.182.136-5**, en su condición de Gerente, de conformidad con el **Decreto 041 del 22 de Marzo de 2024**, emanado por la Alcaldía Municipal, Acta de Posesión del **01 de Abril del 2024** y facultado legalmente para contratar por el manual de contratación de la E.S.E, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **DIANA ROCIO TRILLERAS CARDOSO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.709.308 DE INIRIDA,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la ESE Municipal Hospital San Antonio de Natagaima es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado estando facultado para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la Lay 80 de 1993. **2)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Natagaima – Tolima, para los efectos de la presente contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado el manual de contratación, el cual fue adoptado oficialmente mediante Acuerdo

exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben de estar en los estudios y documentos previos y que verificada estas condiciones se estableció que no era necesario en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES NACIONALES.** Este contrato se regirá por la Ley Colombiana, y los conflictos que se lleguen a suscitar en razón del incumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato, serán de conocimiento de la jurisdicción correspondiente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO – GASTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato, la E.S.E., no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. No siendo otro el objeto de la presente se suscribe y firma el original el Municipio de Natagaima, el **dieciocho (18) de junio de 2026**, y para su vigencia y legalización bastará la firma de las partes.

Por la E.S.E.

CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ
Gerente

El Contratista

DIANA ROCIO TRILLERAS CARDOSO
C.C. 1.121.709.308 DE INIRIDA

ISABEL PENAGOS MONTAÑA
SUPERVISOR

Elaborado por :	Mayra Alejandra Ferreira Cubillos	
Revisado por:	Arnubi Useche Cardoso / Jurídico	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
"SALUD, CON CALIDAD HUMANA"
NIT 800.182.136-5

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 180 DE 2026			
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FECHA: 18/06/2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	DIANA ROCIO TRILLERAS CARDOSO		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.121.709.308 DE INIRIDA		
DIRECCIÓN	CARRERA 10 N° 8-54 LAS BRISAS		
CORREO ELECTRÓNICO	dirotci@hotmail.com		
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
NIT. 1121709308-8	**PERSONA** NATURAL	**RÉGIMEN TRIBUTARIO** SIMPLIFICADO	**FICHA RUT** 14923039137
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:		GERENCIA HOSPITAL SAN ANTONIO TOLIMA	
VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000.00).**		
PLAZO	**SEIS (06) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR COMUNITARIO, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO, FORTALECIMIENTO DE LA APS EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0449 DEL 13 DE MARZO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA.**		
C.D.P. No.	**359 del 18/06/2026**		

En las instalaciones de la E.S.E Hospital San Antonio Natagaima - Tolima, hoy **18 de junio de 2026**, se reunieron los suscritos a saber la Profesional Universitaria (Talento Humano), **ISABEL PENAGOS MONTAÑA**, quien se designa por el ordenador del gasto como Supervisora y **DIANA ROCIO TRILLERAS CARDOSO,** con el fin de iniciar las actividades contempladas en el OBJETO del contrato de prestación de SERVICIOS **Numero 180 de 2026.**
El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, la propuesta presentada y demás documentos que forman parte integral del presente contrato, el cual tendrá inicio de ejecución de actividades el **18/06/2026 hasta el 17/12/2026**.
Por otra parte, el Contratante y el contratista acordaron los deberes y obligaciones de cada una de las partes y las condiciones que se aplicarán durante su ejecución.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece

Supervisor

ISABEL PENAGOS MONTAÑA
SUPERVISOR

El Contratista

DIANA ROCIO TRILLERAS CARDOSO
C.C. 1.121.709.308 DE INIRIDA